UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 257/2020

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2020, "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 02 de diciembre del 2020.

VISTA:

La solicitud para declarar desierto el llamado a licitación por contración directa Nº 15/2020, ID Nº 375874, "**Adquisición de repuestos y accesorios menores",** presentado por el Director General de Administración y Finanazas, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Rectorado Nº 206/2020, de fecha 18 de setiembre del 2020, se ha aprobado y autorizado el llamado a licitación por Contratación Directa Nº 15/2020 para la "Adquisición de repuestos y accesorios menores".

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Acta de apertura del citado llamado, en la que informa, que se han cursado las invitaciones correspondientes, en la que ninguna empresa se presentó al llamado, siendo la segunda convocatoria.

En virtud que ningún oferente se presentó y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución Nº 522/2015 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 805/09, **SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACIÓN A PRÓRROGA DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS. En su Art. 2º** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue, **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Que, la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas que expresa en su **Art. 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos:

a) **Que no se hubiera presentado oferta alguna**.

Que sobre la base de los fundamentos expuestos el Rectorado es del parecer de acompañar el pedido y en consecuencia declarar desierto el llamado, por ajustarse extrictamente a las normativas vigentes.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l) Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ RECTORADO UNICAN SECRETARÍA GENERAL SALTO DEL GUAIRÁ PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ UNICAN RECTORADO SALTO DEL GUAIRÁ

..../////...
Abog. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General
Universidad Nacional de Canindeyú

.../////...

RESOLUCIÓN Nº 257/2020

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. DECLARAR DESIERTO, el llamado a licitación por Contración Directa Nº 15/2020, ID Nº 375874, "**Adquisición de repuestos y accesorios menores",** por los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
RECTORADO
UNICAN
SECRETARIA GENERAL
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Abog. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General
Universidad Nacional de Canindeyú